



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 1/13	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:50 horas del día 14 de noviembre de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN

Excusa su no asistencia: Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprobaron, en sus propios términos, y por unanimidad, los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 14/10/13 y 16/10/13.-

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona y cuyo contenido se recoge en el punto número 16:

- OGE/2013/607.- PAGO CUOTAS DE LA RED DE COOPERACION DE LAS RUTAS EUROPEAS DEL EMPERADOR CARLOS V.-

3.- ADL/2013/46 - BASES PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MANZANA Y DE PLANTACIONES DE ASTURIAS.-

Resultando:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 2/13	

1.- Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 22 de julio de 2013, se aprobaron las bases de participación en el Concurso Exposición de Manzana de Mesa y Manzana de Sidra de Asturias, así como la concesión de 2.800 euros en premios conforme a las disposiciones contenidas en dichas bases; autorizándose el gasto con cargo a la aplicación 338.48903.

2.- Fueron publicadas las bases en el BOPA de 3 de septiembre de 2013.

3.- Con fecha 24 de octubre de 2013, el Concejal Delegado de Cultura y Turismo formuló propuesta de pago, fiscalizada negativamente por la Intervención de Fondos dado que no se motivaba la concesión ni se acreditaba que los premiados cumplieran los requisitos para ser beneficiarios.

Considerando que en el expediente consta el acta del Jurado del Concurso conforme a la cual se formula la propuesta de pago, así como que se ha incorporado, en la solicitud de participación, la declaración responsable para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dada la cuantía de los premios.

De conformidad con todo ello, si que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- Aprobar la propuesta del Concejal Delegado aprobando el gasto y ordenando el pago, con cargo a la partida indicada, de los premios siguientes:

CATEGORÍA CONCURSO DE MANZANA	CLASIFICACIÓN	IMPORTE (€)	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NIF/CIF
MANZANA DE SIDRA VARIEDADES DOP	PRIMERO	300,00 €	ELVIRA OBAYA MENÉNDEZ	Arpamdi 14-1 Lugás 33311 Villaviciosa	71687776L
MANZANA DE SIDRA VARIEDADES DOP	ACCÉSIT	100,00 €	Mª ROSARIO DE VALDÉS SCALA	Camino de Fosanes, 435 Somió 33203 Gijón	10758716Y
MANZANA DE MESA	PRIMERO	300,00 €	ANA Mª ALONSO GARCÍA	El Peñeo nº 73 33425 San Cucao de Llanera	10326360G
MANZANA DE MESA	ACCÉSIT	100,00 €	ELADIO LOZANO BERROS	C/ Pedro Pidal Arroyo, 9 33300 Villaviciosa	10669185Z
MANZANA DE SIDRA EN GENERAL	PRIMERO	300,00 €	ELÍAS CARNEADO MEDIO	Bedriñana Pentanes 33315 Villaviciosa	10665646V
MANZANA DE SIDRA EN GENERAL	ACCÉSIT	100,00 €	FRANCISCO FONCUEVA	San Román 33518 Sariego	10550921Q

CATEGORÍA CONCURSO DE PLANTACIONES	CLASIFICACIÓN	IMPORTE (€)	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NIF/CIF
MEJOR PLANTACIÓN DE MANZANO DE ASTURIAS 2013	PRIMERO	1000,00€	RAFAEL FERNÁNDEZ- PEÑA GUTIÉRREZ	C/ Fernández Pedrera nº17, 1ªA 33510 Pola de Siero	09380420P



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 3/13	

ACCÉSIT A LA MEJOR PLANTACIÓN DE MANZANO DE MESA	ACCÉSIT	300,00€	ANA MARÍA ALONSO GARCÍA	El Peñeo nº 73 33425 San Cucao de Llanera	10326360G
ACCÉSIT A LA TRADICIÓN EN EL CULTIVO DE MANZANO	ACCÉSIT	300,00 €	DAVID SÁNCHEZ GARCÍA	Piñera- Cabranes	10431388Z

4.- ADL/2013/47 - BASES DE PARTICIPACIÓN 56 CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2013.-

Resultando:

1.- Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 22 de julio de 2013, se aprobaron las bases de participación en el 56 Concurso Exposición de Ganado Vacuno- Villaviciosa 2013, así como la concesión de 13.086 euros en premios conforme a las disposiciones contenidas en dichas bases; autorizándose el gasto con cargo a la aplicación 414.48901.

2.- Fueron publicadas las bases en el BOPA de 29 de agosto de 2013.

3.- Con fecha 23 de septiembre de 2013, el Concejal Delegado de Medio Rural formuló propuesta de premios y dietas, fiscalizada con fecha 23 de septiembre de 2013 favorablemente por la Intervención de Fondos.

De conformidad con todo ello, si que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- Aprobar la propuesta del Concejal Delegado aprobando el gasto y ordenando el pago, con cargo a la partida indicada, de los premios siguientes:

PREMIOS Y DIETAS 56 CONCURSO EXPOSICION DE GANADO VACUNO RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	Nº DE RESES	DNI	TNO	1º PR	2º PR	3º pr	CAMP	TOTAL PREMIO	TOTAL DIETA	TOTAL A INGRESAR
CARDÍN VALDÉS JOSE MANUEL		7 10,824,306-T	639003643	1	3	0	2	320	210	530
CUELI FRESNO DIAMANTINA		7 71,627,515-H	636710908	4	2	1	1	368	210	578
CUETO SANTOS Mª CARMEN		7 52,615,619-Z	699539715	2	2	1	0	178	210	388
GANADERIA LLARIBA S.C.		3 11,383,466-F	654191798	0	2	0	0	60	90	150
GARCÍA LOREDO HECTOR		6 52,616,656-Q	616802986	1	1	0	0	80	180	260
GARCIA SUAREZ MARIA ESTHER		7 09,368,659-T	649056335	4	0	2	0	236	210	446
GUTIERREZ SOMOANO MANUEL		5 09,397,328-B	669438871	3	0	1	1	258	150	408
INTERPOR S.L. FINCA LA MESADA		5 33812108-B	616979117	4	0	0	2	380	150	530
LOY RIVA NIEVES		5 71,692,533-S	600065556	3	0	0	0	150	150	300
MAUJO CUEVAS DAVID		6 71,503,843-V	699854949	0	1	2	0	66	180	246
MAUJO ALVAREZ Mª AMPARO		7 71,624,816-X	699854949	1	2	2	1	236	210	446
MEANA CABRAL ARANZAZU		7 53552037-X	633180783	0	1	1	0	48	210	258
RODRIGO FERNANDEZ SOFÍA		7 09,441,551-M	669438871	1	3	0	0	140	210	350
SANTOS CRESPO Mª SOLEDAD		7 71,603,578-R	699539715	3	1		1	270	210	480
TUERO BATALLA ENRIQUETA		3 10,827,385-S	985897070	0	1	0	0	30	90	120
VEGA VIÑES PEDRO		6 76,946,007-J	660796744	1	2	0	0	110	180	290
VILLAZÓN VILLAZÓN JOSE ARTURO		11 10,852,385-L	650094871	1	1	4	0		330	330



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 4/13	

VIÑES LLERA EMILIA ASUNCIÓN	7	71,688,208-Z	660796744	1	2	3	0	164	210	374
TOTALES	113			30	24	17	8	3094	3390	6484

PREMIOS Y DIETAS

56 CONCURSO EXPOSICION DE GANADO VACUNO RAZA FRISONA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	Nº DE RESES	NOVILLAS SECCIONES 1-5	VACAS SECCIONES 7-12	DNI	TNO	1º P R	2º P R	3º PR	CA MP	TOTAL PREMIOS	TOTAL DIETAS	TOTAL INGRESAR
ALVAREZ MOLLEDA ADOLFO	3	3	0	10,776,702-Y	670312042	0	0	1	1	115	195	310
CANTERO GUTIERREZ JAVIER	4	4	0	72,134,526-V	678359319	0	1	0	0	30	260	290
GANADERIA LA PIENDA	8	4	4	74,228,826-J	690108199	2	2	2	4	610	560	1170
GANADERÍA LLARRIBA	6	2	4	11,383,466-F	654191798	3	0	2	1	310	430	740
MARTINEZ CANO MARIA DEL MAR	4	4	0	09368005-J	686488439	0	1	0	0	30	260	290
PIQUERO CRESPO REMEDIO	3	3	0	24156010-F	626171211	0	1	1	0	45	195	240
PALACIO VALLE JUAN MANUEL	6	2	4	10,841,171-Y	695197746	0	2	2	0	90	430	520
POSADA PÉREZ JAVIER	2	1	1	71,699,037-X	699671362	1	0	0	0	60	140	200
RODRÍGUEZ CUETO DAVID	6	3	3	71,633,059-L	606300522	0	1	1	0	45	420	465
S.A.T GANADERÍA DIPLOMADA LOS LAURELES	6	3	3	33,454,661-F	626090222	3	1	0	2	410	420	830
SARIEGO VALDÉS CESAR	6	3	3	10,842,526-G	619168137	0	0	1	0	15	420	435
TRIVIN TUERO DANIEL GANADERIA SANDIN	3	3	0	53,552,846-Z	676464962	0	0	0	0	0	195	195
VALLINES AGUERA JAVIER	3	1	2	10,863,596-Y	636474659	1	1	0	0	90	215	305
TOTALES	60	36	24			10	10	10	8	1850	4140	5990

5.- ADL/2013/48 – XXVI CONCURSO DE ESCANCIADORES 2013.-

Resultando que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 13 de septiembre de 2013, se aprobaron las bases de participación en el XXVI Concurso de Escanciadores de Villaviciosa, así como la concesión de 1.000 euros en premios conforme a las disposiciones contenidas en dichas bases.

Visto el acta del Jurado calificador del Concurso de fecha 16 de septiembre de 2013, concediendo los correspondientes premios.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 5/13	

Visto que los premios, excepto el correspondiente a Don Pablo Alvarez Suárez (primer premio) por importe de 300 euros, fueron ya abonados por el Concejal Delegado de Cultura, quien por escrito de fecha 16 de octubre de 2013 solicita que se le abone el gasto por él realizado y por un importe total de 700 euros.

Visto el informe de la Interventora Municipal, de 8 de noviembre de 2013, negativo sin efectos suspensivos, entendiendo que no se motiva la concesión de los premios, no se acredita que los premiados cumplan con los requisitos para ser beneficiarios, así como que para, el abono de los premios de pequeña cuantía, se ha omitido el previo requisito establecido en la base 18 de las de ejecución del presupuesto, para expedir y ejecutar órdenes de pago "a justificar" que requiere la previa autorización y disposición de gasto por la Alcaldía.

Considerando que los premios se conceden a la vista del acta del Jurado y que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 338-489.03.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Ratificar la concesión de los premios otorgados conforme al acta del Jurado de 16 de septiembre de 2013, autorizando el gasto correspondiente con cargo a la partida citada en los antecedentes.

Segundo.- Ordenar el pago de 700 euros a favor del Concejal Delegado de Cultura, D. Juan Ramón González González, por los motivos anteriormente indicados, y de 300 euros a favor de D. Pablo Álvarez Suárez.

6.- CON/2012/6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A MADERAS IGLESIAS.-

Examinado el expediente CON/2012/6 tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, por lotes separados, de la enajenación de madera de montes comunales.

Comprobado que MADERAS IGLESIAS, S.L. depositó de aval de Caja Rural, en concepto garantía definitiva, por importe de 3.742,85 euros, para responder de la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 13 de agosto de 2012 para el aprovechamiento maderero en montes comunales, lotes 3, 7, 8, 12, 13 y 15.

Resultando que con fecha 12/11/2013 el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, como responsable del contrato, informa que procede la devolución de garantía.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que, tal como indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución del referido aval de Caja Rural depositado por MADERAS IGLESIAS, S.L. por importe de 3.742,85 euros, para lo que la mercantil



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 6/13	

interesada deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.

7.- CON/2012/26 - NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE GUILLERMO SIMÓN (2ª FASE).-

RESULTANDO que, previos los trámites licitatorios oportunos, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de agosto de 2013, se adjudicaron las obras recogidas en el segregado nº 1 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón (2ª fase), mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa "Alvargonzález Contratas", S.A, por el precio de 278.598 euros (IVA excluido). Se formalizó el contrato administrativo el día 5 de septiembre siguiente.

RESULTANDO necesario y urgente nombrar un Director Facultativo de las obras para formalizar el Acta de comprobación del replanteo y demás tareas inherentes al cargo, por Resolución de la Alcaldía de 8 de octubre de 2013, se nombró responsable de la Dirección Facultativa al Arquitecto Municipal, D. Daniel Fernández Flores, debiendo comunicarse la resolución adoptada en razón de su urgencia, a la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano de contratación, competente para adoptar este acuerdo.

De conformidad con todo ellos, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Ratificar el nombramiento de responsable de la Dirección Facultativa de las obras recogidas en el segregado nº 1 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón (2ª fase) al Arquitecto Municipal, D. Daniel Fernández Flores.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la adjudicataria.

8.- CON/2013/33 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

Visto el expediente de contratación incoado para la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes de Villaviciosa, el cual incorpora:

1.- Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2013, con detalle gráfico de las zonas objeto del contrato.

2.- Informe favorable de la Secretaría, de fecha 7 de octubre de 2013, con propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato mediante procedimiento ordinario abierto con un solo criterio de adjudicación: el precio.

3.- Informes de la Intervención Municipal:

- De fecha 11 de octubre de 2013, de carácter negativo, pendiente de que se acredite claramente que nos encontramos ante zonas cuyo mantenimiento es municipal, así como, dada la necesidad de aclarar determinados aspectos relativos al precio del contrato, en cuanto se determina precio para cada uno de los tipos de servicio. El gasto será imputado a la partida 171-210.02.

- De 7 de noviembre de 2013, favorable, indicando que sería conveniente que el modelo de proposición hiciera referencia a un precio para cada uno de los tipos de servicio.

Visto que, conforme a los citados Pliegos, se procede a la contratación del servicio de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 7/13	

mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en el Concejo de Villaviciosa, por un período de dos años, prorrogable por un máximo de otros dos, y un valor estimado de contrato (teniendo en cuenta la duración máxima total, incluidas las prórrogas, así como las modificaciones previstas) de 245.403,72 euros, siendo el tipo base de licitación anual de 56.311,84 euros, ambas cantidades IVA excluido.

Vistas las disposiciones de aplicación señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes de Villaviciosa, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con la modificación propuesta por la Intervención Municipal, en el sentido de modificar el modelo de proposición contenido en el Anexo V, y coherentemente la cláusula 5.3, relativa al tipo básico de licitación, de forma que además de expresar el precio global anual, el licitador indique el precio unitario por cada uno de los tipos de servicio que incluye la contrata.

Segundo.- Tramitar el expediente, por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación: el precio; convocándose la licitación mediante su publicación en el BOPA y en el Perfil del Contratante.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente aplicándose a la partida 171-210.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.-

9.- CON/2013/58 - SERVICIO DE DEPOSITO DE ANIMALES ERRANTES O ABANDONADOS.-

Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de depósito de animales errantes o abandonados, el cual incorpora:

1.- Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas elaborada por el Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 4 de noviembre de 2013.

2.- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrá de regir el contrato mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios objeto de negociación, por un período de dos años prorrogable por un máximo de otros dos, y un valor estimado de contrato de 31.200,00 euros (IVA excluido), comprendiendo su duración máxima total, y un tipo base de licitación de 650 euros/ mes (IVA excluido).

3.- Informe de la Secretaría, de fecha 5 de noviembre de 2013, favorable a los Pliegos.

4.- Informe favorable de la Intervención Municipal de 11 de noviembre de 2013, favorable, indicando que sería conveniente regular con mayor detalle el apartado de convenios de colaboración con asociaciones de protección animal y su vinculación con la calidad del servicio.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 8/13	

Considerando que la valoración de dicho criterio obedece al cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Ley 13/2002, de 23 de diciembre, del Principado de Asturias, de Tenencia, Protección y Derecho de los Animales en orden a evitar su sacrificio, en los términos y plazos legalmente establecidos, favoreciendo su adopción.

Visto que existe consignación, habiéndose practicado retención de crédito con cargo a la partida 132-227.04.

Vistas las disposiciones de aplicación señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de depósito de animales errantes o abandonados, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modificando la propuesta de valoración técnica en los siguientes términos:

“Convenios de colaboración o servicios suscritos por el licitador con asociaciones de protección animal o entidades públicas con informe de cumplimiento satisfactorio, en orden a promover la adopción o acogida de animales para evitar su sacrificio en los plazos legalmente establecidos (a razón de 2 puntos por cada convenio y hasta un máximo de 6 puntos).”

Segundo.- Tramitar el expediente por procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios objeto de negociación; enviando invitación cuando menos a tres empresas capacitadas para prestar el servicio; además de dar publicidad de la licitación en el Perfil del Contratante Municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto de 31.200,00 euros, más IVA, con cargo a la partida 132-227.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente a la ejecución del acuerdo y a girar consulta a las empresas que considere capacitadas para prestar el servicio.

10.- OGE/2013/566 - SUBVENCION ANUAL A FAVOR DE "FUNDACION DE LA SIDRA" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.-

Visto el escrito de fecha 7 de octubre de 2013 de junio de 2012, por D. Emilio Ballesteros Baños, presidente de la Fundación de la Sidra, donde se solicita el abono de la aportación del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2013, como miembro de dicha entidad, valorada en 891,30 euros.

Visto que además se aporta documentación relativa a las Cuentas de dicha Fundación del ejercicio 2012 y presupuesto del ejercicio 2013.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 9/13	

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2013, favorable.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo al nivel de vinculación jurídica de los créditos 333-489.00 del vigente presupuesto de gastos.

Considerando el interés de esta actividad para el Ayuntamiento de Villaviciosa.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2013 (BOPA nº 179, de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

- Aprobar el gasto de 891,30 euros en concepto de aportación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013 a la Fundación de la Sidra, procediendo su abono con cargo a la partida 333-489.00 "Fundación Museo de la Sidra" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villaviciosa .

11.- OGE/2013/504 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES DESARROLLADAS POR APAS/AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS SITUADOS EN VILLAVICIOSA - EJERCICIO 2013.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades extra-escolares desarrolladas por las APAS/AMPAS de centros educativos situados en Villaviciosa durante 2013, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 10 de septiembre de 2013 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 229 de 2 de octubre de 2013.-

VISTAS la propuesta de concesión de subvenciones formulada por el Concejal Delegado de Cultura.

VISTO que no se ha incorporado al expediente el previo informe de la Intervención Municipal.

De conformidad con todo ellos, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Dejar el tema sobre la mesa pendiente del citado informe, dando traslado del expediente a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.-

12.- OGE/2013/503 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA - EJERCICIO 2013.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la actividad ganadera durante dicho año, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 5 de septiembre de 2013 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 229 de 2 de octubre de 2013.-

VISTAS la propuesta de concesión de subvenciones formulada por el Concejal Delegado de Medio Rural.

VISTO que no se ha incorporado al expediente el previo informe de la Intervención Municipal.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 10/13	

De conformidad con todo ellos, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Dejar el tema sobre la mesa pendiente del citado informe, dando traslado del expediente a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.-

13.- OGE/2013/415.- SUBVENCION NOMINATIVA COFRADIA JESUS NAZARENO.-

Visto que con fecha 26 de junio de 2013, la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2013, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

Resultando que, la propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación, fue sometida a Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2013, donde se acordó, a la vista del informe de la Intervención de Fondos, incorporar al borrador del convenio la cuantía de la subvención por el citado informe y el plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2013.-

Visto que, modificado el convenio en el sentido del acuerdo, la Intervención Municipal, con fecha 6 de noviembre de 2013, acredita la existencia de consignación presupuestaria, adjuntando retención de crédito con cargo a la partida 334-489.04, y considera solventados los reparos formulados y, especialmente, en relación con la singularidad de la convocatoria, en sentido contrario a lo manifestado en su informe, con lo cual el informe de reparo ya no tiene el reparo suspensivo inicialmente señalado.-

Considerando debidamente acreditada la naturaleza singular de la subvención, tal y como se hizo constar en la citada sesión de esta Junta de 14 de octubre de 2013.

Visto que la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 334-489.04 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2013.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO para el desarrollo de las actividades de la Semana Santa de Villaviciosa, 2.013, el cual implica una subvención por importe de 13.000,00 euros.-

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO por valor de 13.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 11/13	

14.- OGE/2013/502 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES. EJERCICIO 2013.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante dicho año, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 10 de septiembre de 2013 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 229 de 2 de octubre de 2013.-

VISTAS la propuesta de concesión de subvenciones formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales.

VISTO que no se ha incorporado al expediente el previo informe de la Intervención Municipal.

De conformidad con todo ellos, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Dejar el tema sobre la mesa pendiente del citado informe, dando traslado del expediente a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.-

15.- OGE/2013/365 - SOLICITUD DE SUBVENCION – ACOSEVI.-

Visto que con fecha 5 de julio de 2013, la ASOCIACIÓN DE AUTONOMOS, COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI) solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2013, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

Visto que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013, se acordó incorporar a la propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación, los siguientes extremos: la cuantía correcta de la subvención: 18.000 euros, y el plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2013; así como requerir a la interesada para que aportase el presupuesto de la entidad de este ejercicio.-

Visto que el borrador del convenio ha sido modificado en el sentido del citado acuerdo, e incorporado el presupuesto de la entidad según lo requerido.

Visto el informe favorable al borrador de convenio y propuesta de subvención, emitido por la Intervención Municipal con fecha 7 de noviembre de 2013.-

Visto que la ASOCIACIÓN DE AUTONOMOS, COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 341-489.00 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2013.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 12/13	

De conformidad con todo ello, si que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE AUTONOMOS, COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA para el desarrollo y ejecución de actividades de fomento, desarrollo empresarial y profesional y promoción del sector comercial y de servicios locales de todo el municipio de Villaviciosa, canalizado en el ejercicio 2013 a través del Plan Estratégico de Villaviciosa, el cual implica una subvención por importe de 18.000,00 euros.-

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA por valor de 18.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

16.- TRAMITACIÓN DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2013/607.- PAGO CUOTAS DE LA RED DE COOPERACION DE LAS RUTAS EUROPEAS DEL EMPERADOR CARLOS V.-

Visto el escrito de fecha 8 de noviembre de 2013, presentado por D. José Antonio López Marañón, Alcalde de Medina de Pomar, en su calidad de Presidente de la Red de Cooperación de las Rutas Europeas del Emperador Carlos V, donde se solicita el abono de las cuotas de la Red de Cooperación de las Rutas Europeas del Emperador Carlos V, como socio integrante de dicha entidad, con una cuota que se valora en 3.000 euros.

Visto que además se aporta documentación relativa al Presupuesto de Ingresos 2013 de la Red de Cooperación.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo al nivel de vinculación jurídica de los créditos 4322-466.00 del vigente presupuesto de gastos.

Considerando el interés de esta actividad para el Ayuntamiento de Villaviciosa como así lo hizo saber el Pleno Municipal en sesión de 25 de abril de 2013 por la que se aprobó la integración a la Red así como la autorización del gasto correspondiente a la cuota de ingreso, por importe de 3.000 euros y a la cuota del ejercicio de 2012, por importe de 3.000 euros.-

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2013 (BOPA nº 179, de 3/8/2011), sin que se produjera debate previo y por unanimidad, ACUERDA:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI06NA	Código de Expediente OGE/2013/608	Fecha y Hora 18/11/2013 11:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X601D4G1W5T5N0G0SM8 Pag. 13/13	

- Aprobar el gasto y, en consecuencia, abonar a la Red de Cooperación de las Rutas Europeas del Emperador Carlos V, la cantidad de 3.000 euros en concepto de aportación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

Dicha aportación se hará efectiva con cargo a la partida 4322-466.00 "Red de Cooperación Ciudades y Municipios Ruta CA" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villaviciosa .

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:35 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli